



Mendoza, 23 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° 19117/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre de 2023, aprobada por Resolución N° 742/2023-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 132/2026-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 004/2024 - Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.,

Res. n° 141/2026



-2-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA**, para cubrir con carácter efectivo, un cargo **Categoría 5 -Tramo Intermedio-** del **Agrupamiento Administrativo** del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas y que fue aprobado por Resolución N° 132/2026 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el CUATRO (4) y el QUINCE (15) de mayo de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el DIECIOCHO (18) y hasta las catorce (14) horas del VEINTIDÓS (22) de mayo de 2026 durante CINCO (5) días hábiles; en el cual los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://concursos.ffyl.uncu.edu.ar/>

El mismo estará habilitado desde el día de apertura y hasta el día de cierre de inscripción. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9°, Anexo de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.)

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el sistema electrónico habilitado al efecto, que deberá contener la siguiente información:

- 1 - Nombre y apellido del postulante.
- 2 - Fecha de nacimiento.
- 3 - Número de DNI.
- 4 - Domicilio real o especial.

Res. n° 141/2026



-3-

- 5 - Teléfono / Celular.
- 6 - Cuenta de correo electrónico, en la cual se le efectuarán las correspondientes notificaciones (Aceptación a la notificación Electrónica).
- 7 - Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada.
- 8 - Probanzas en formato digital (Certificados de antecedentes, de estudios y laborales declarados en su Curriculum Vitae).
- 9 - Propuesta de Mejora.
- 10 - Título de nivel secundario o polimodal (EXCLUYENTE)

Todo ello de acuerdo a lo normado por el Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá acceder a dicha documentación a través de la página web de la Facultad: www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu), a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Artículo 11º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. n° 141/2026



-4-

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final, se realizará mediante notificación electrónica a la dirección de correo declarada por el aspirante, según lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 11°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 141/2026

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección
General Administrativa.



ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 091/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Recursos Humanos.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **cerrado interno**
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

3) **Agrupamiento:** Administrativo.

4) **Tramo:** Intermedio

5) **Categoría:** CINCO (5).

6) Detalles del Cargo:

Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación de los Cargos: -----

b) Responsabilidad Primaria: -----

c) Acciones: -----

Res. n° 141/2026



-2-

d) Funciones Específicas:

- Atender al público.
- Cargar datos de horarios del personal docente y de apoyo académico, en el sistema Veotime y en el SIGAP.
- Realizar el control de asistencia de todo el personal de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Recepcionar designaciones de cargos docentes, solicitar las correspondientes declaraciones juradas.
- Asistir en el análisis de las situaciones de incompatibilidad. Redactar el informe correspondiente.
- Realizar informes que el Director/a solicite, respecto a las tareas que tenga a su cargo.
- Colaborar activamente con el Departamento de Capacitación y Desarrollo Laboral en el diseño de *flyers*, comunicación interna de las diferentes capacitaciones, redacción de notas y otros.
- Elaborar certificaciones de servicios y de antigüedad.
- Gestionar, en el sistema SUDOCU, los trámites que se encuentren a su cargo.
- Colaborar secundariamente en la gestión de altas de legajos y en el proceso de incorporación de nuevos agentes.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1).

8) Horario de desempeño previsto: 14 a 21 h

9) Remuneración del cargo: vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Los postulantes deberán presentar su inscripción de manera virtual, según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente resolución de convocatoria.

Res. n° 141/2026



-3-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en:
SANFILIPPO SÁNCHEZ, Nicolás	29034	30056790	2	Administrativo	Dirección de Recursos Humanos
GERARDI, Carlos Darío	29283	28600336	5	Administrativo	Departamento de Despacho, Producción y Revisión.
VICARIO FUENTES, Noelia Silvana	30052	30837313	3	Administrativo	Dirección Biblioteca

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en
DRIBAN, Nora Silvina	24420	20357766	4	Administrativo	Dirección de Recursos Humanos
COBARRUBIAS Viviana Beatriz	24484	17640184	2	Administrativo	Dirección de Recursos Humanos
FICARRA, Sandra Gabriela	22259	20357579	2	Administrativo	Dirección Biblioteca

Res. n° 141/2026



-4-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

“Artículo 21°.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales:

- Nivel: Secundario o Polimodal completo. (Excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Competencias:

- Compromiso
- Orientación al servicio
- Trabajo en equipo
- Colaboración
- Iniciativa

Res. n° 141/2026



-5-

Informática:

- a. Manejo solvente del paquete office o similar – (Preferente).
 - b. Nivel avanzado en manejo de planillas de cálculo - (Preferente).
 - c. Nivel inicial de programas de diseño tipo Canva - (Preferente).
 - d. Manejo avanzado de SIGAP módulo de recursos humanos - SIU MAPUCHE módulo de recursos humanos - SUDOCU y Microsoft 365 - (Preferente).
 - e. Manejo avanzado de redes sociales y correo electrónico – (Preferente).
 - f. Uso de herramientas de diseño web tipo Google Sites - (Preferente).
- Otros conocimientos específicos:
- a. Buena redacción y ortografía – (Preferente).

16) Temario General:

- Estatuto UNCUYO.
- Ley Micaela N° 27499.
- Convenios colectivos aplicables en la UNCUYO (Decretos Nacionales Nros. 366/2006, 1246/2015 y 3413/1979).
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Filosofía y Letras - Ordenanza N° 49/2017-C.D.
- Régimen de incompatibilidad docente aplicable en la UNCUYO y en la Facultad de Filosofía y Letras: Ordenanza N° 14/2000 – C.D., Ordenanza N° 28/2000 - C.S. y Decreto Acuerdo N° 1134/32.
- Régimen de concursos docentes aplicables en la UNCUYO y en la Facultad de Filosofía y Letras, como tipos de concursos y requisitos para el llamado, según las siguientes normativas: Reglamento de Concursos para cubrir con carácter efectivo los cargos de profesores universitarios en las categorías de titular, asociado y adjuntos. (Ordenanza N° 23/2010-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 39/2010-C.S.); Reglamento de Concursos Efectivos para Auxiliares de Docencia -JTP- (Ordenanza N° 19/2020-C.D.); Reglamento de Concursos de Trámite Breve (Ordenanza N° 4/2023-C.D. y su modificatoria Ordenanza N° 6/2023-C.D.); Designación de Profesores Reemplazantes (Ordenanza N° 17/2023-C.D.).
- Régimen de concursos para el Personal de Apoyo Académico: Ordenanza N° 91/2023-C.S. y Ordenanza N° 43/2007-C.S.

Res. n° 141/2026



-6-

- Regímenes jubilatorios aplicables en la UNCUYO; requisitos y régimen de incompatibilidad (Ley 24241, Ley 26508, Resolución N° 33/2009 SSS, Decreto N° 137/2005, Resolución N° 33/2005 - Secretaría de Seguridad Social, Decreto N° 160/2005 Secretaría de Seguridad Social y Resolución N° 41/2005 - Secretaría de Seguridad Social.
- Normativa aplicable al control de asistencia y justificaciones (además de los Convenios, Circulares Nros. 4 y 5 /2016 -D., 15/2024- R. y Capítulo VI de la Ley N° 22140).

RESOLUCIÓN N° 141/2026